OFICIO N° 115328
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.57°/373

VALPARAÍSO, 11 de agosto de 2025

El Diputado señor JAIME NARANJO ORTIZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de que se brinde una respuesta a pequeñas empresas de compra y venta de frutas y berries, quienes se regían con las resoluciones exenta número 55 del 2005 y 58 de 2006, la que posteriormente quedó sin efecto por la resolución exenta N°11 de fecha 17 de enero 2025, generando una serie de dificultades administrativas y financieras, tanto a productores como a compradores, efectuando una aclaración respecto a la resolución y eventuales acciones que ellos deberán de realizar, en post de solucionar la problemática manifestada.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

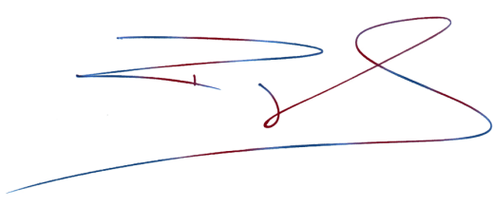

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: BCD1EA5CE62CB04C

VALPARAÍSO, 8 de agosto de 2025

REF: SOLICITUD DE OFICIO A LA DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INTERNOS.

DE: H.D. JAIME NARANJO ORTIZ

PARA: CAROLINA SARAVIA MORALES, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INTERNOS.

De conformidad a las facultades que confiere la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo a solicitar se oficie a Carolina Saravia Morales, Directora (S) de la Dirección de Impuestos Internos, vengo a solicitar que se les brinde una respuesta a pequeñas empresas de compra y venta de frutas y berries. Quienes se regían con las resoluciones exenta número 55 del 2005 y 58 del 2006, la cual posteriormente queda sin efecto por la resolución exenta N°11 con fecha 17 de enero 2025. Lo cual le ha generado una serie de dificultades administrativas y financieras, tanto a productores como a compradores. Es por lo anteriormente mencionado, que le solicito una aclaración respecto a la resolución y eventuales acciones que ellos deberán de realizar, en post de solucionar su problemática manifestada.

JAIME NARANJO ORTIZ
DIPUTADO DE LA REPUBLICA
DISTRITO 18

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 08-08-2025 12:57 VIRTUAL

AL SEÑOR

JAIME NARANJO ORTIZ

HONORABLE DIPUTADO DE LA REPUBLICA DE CHILE

PRESENTE:

QUIENES FIRMANOS ESTA CARTA, TENEMOS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMPRA Y VENTA DE FRUTAS Y BERRIES, TODOS INICIADOS EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, BAJO SUS RESPECTIVOS REGIMENES DE TRIBUTACION TANTO DE IVA COMO RENTA, HASTA FINES DEL AÑO 2024 Y DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES EXE 55 DEL 2005 Y 58 DEL 2006, NO TENIAMOS PROBLEMA, EN CUANTO A LAS RETENCIONES DEL 14 % QUE DICTABAN LAS RESOLUCIONES , YA QUE NOSOTROS LE RETENIAMOS AL AGRICULTOR EL 14 % DEL IVA Y LE PAGABAMOS EL 5 % Y ESE 14 % RETENIDO (AL AGRICULTOR) LO ENTERABAMOS EN ARCAS FISCALES EN SUS RESPECTIVAS FECHAS, Y CUANDO VENDIAMOS LOS BERRIES AL COMPRADOR ESTE NOS PAGABA EL RESPECTIVO 19 % DE IVA, CON EL QUE CUBRIAMOS EL 5 % PAGADO AL AGRICULTOR Y EL 14 % ENTERADO EN ARCAS FISCALES, HASTA AHÍ TODO BIEN, PERO EL 17 DE ENERO 2025 SALE LA RESOLUCION EXE N° 11, QUE DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES EXE 55 DEL 2005 Y 58 DEL 2006, Y NOS DICE QUE EL COMPRADOR DE LOS BERRIES (QUE TAMBIEN ES RETENEDOR DE IVA) NOS DEBE RETENER EL 14 % Y PAGARNOS SOLAMENTE EL 5 %, Y AHÍ SE NOS BIENE EL PROBLEMA, YA QUE NOSOTROS NO CONTAMOS CON FINANCIAMIENTO PARA CUBRIR ESE 14 % RESTANTE QUE EL COMPRADOR NOS RETUVO Y ENTERO EL EN ARCAS FISCALES.- POR, EL QUE NOSOSTROS DEVERIAMOS PEDIR DEVOLUCION DE IMPUESTO IVA DEL 14 %, Y PARA ESO EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, REVISA DOCUMENTACION Y EN LA MAYORIA DE LOS CASOS ESA DEVOLUCION RETORNARIA DESPUES DE 60 DIAS, POR LO QUE SE NOS PRODUCE UN GRAVE PROBLEMA DE FINANCIAMIENTO, QUE HASTA PRODIAMOS LLEGAR A CERRAR NUESTRAS PEQUEÑAS EMPRESAS..- EN TERMINOS SIMPLES Y PARA ENTENDER NUESTRO DRAMA, ES EL SIGUIENTE NOSOTROS LE COMPRAMOS LOS BERRIES AL AGRICULTOR LE PAGAMOS EL 5 % Y EL 14 % SE LO RETENEMOS, EL QUE LO ENTERAMOS EN ARCAS FISCALES, EN CONSECUENCIA QUE AL VENDER LOS BERRIES, EL COMPRADOR TAMBIEN NOS PAGA EL 5 % Y NOS RETIENE EL 14 % (EL QUE PODRIAMOS PEDIR DEVOLUCION), PERO EL 14 % QUE LE RETUVIMOS AL AGRICULTOR DEBEMOS PAGARLO AL FISCO EN LOS PLAZOS SEÑALADOS .- Y LA DEVOLUCION DE ESE 14 % SE NOS DEMORA MAS DE 60 DIAS EN OBTENERLA.

POR LO QUE PEDIMOS AL SEÑOR JAIME NARANJO ORTIZ, DIPUTADO POR EL DISTRITO N° 18 DE LA REGION DEL MAULE, TENGA A BIEN INTERCEDER POR NOSOTROS ANTE LAS AUTORIDADES DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, PARA DAR UNA PRONTA SOLUCION AL PROBLEMA QUE NOS AQUEJA.

ZUAGRO SPA 77.057.903-1
RODOLFO ZUÑIGA CH
13.208.158-1

– Jimeltra Valdés [illegible]
R 15913647-7
Gustavo Valdés

ZENI 7 LTDA 76 408 520-5
[illegible] V. JARA
11.458.782-?

FRUTOS DEL MAULE SUR LIMITADA
77.952.396-9
ROXANA ANDREA LEYTON
21.289.703-5 Andrea Leyton

Sociedad agroindustrial y comercial [illegible] Ltda
rut- 76325111-k
Carlos [illegible]
12966439-8

– Comercializadora S y M SPA
– Rut 77.445.374-1
Luis Salinas Rut 10.589.902-5.

FRANKLIN [illegible] 14734404-7